## ACLARACIÓN Nº 01

## Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019

## "PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VÍAL (ANTSV)" I.D. 355.703

**La ANTSV de conformidad a la Resolución DNCP N° 948/2010 emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a la consulta realizada:**

**Consulta 1:**

***INSTRUCTIVO PARA LA COTIZACIÓN DE LOS PRECIOS TOTALES:***

Para la cotización del precio unitario, el oferente deberá multiplicar el precio unitario (por funcionario), por la cantidad de funcionarios (que conforme al PBC son 40), y posteriormente multiplicar por la cantidad de meses de prestación del servicio que conforme al PBC es 13 (meses), el resultado de dicho análisis seria el monto total de la oferta.

A fin de poder expresar correctamente el precio ofertado, se expone el siguiente ejemplo

***A modo de ejemplo:***
Cantidad de meses previstos del Servicio: 13(trece) meses
Precio unitario por persona: G. 1.000.000 (Un Millón)
Cantidad máxima: 40 personas titulares
Precio unitario a expresar en la oferta: 1.000.000 x 40 = 40.000.000
Precio total a expresar en la oferta: 40.000.000x13= 520.000.000

| ITEM | Código de catalogo | Descripción de servicio | Cantidad | Unidad de medida | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131602-001 | Servicios de seguros médicos | 13 | meses | 40.000.000 | 520.000.000 |

Lic. Mariela Martínez Sánchez
DIRECTORA DE CONTRATACIONES
ANTSV

Solicitamos nos aclaren mediante un instructivo la forma correcta de completar la planilla de precios que se descarga del portal atendiendo que en este último se puede observar, según formula que sostiene el precio total, que el monto es el resultado de la multiplicación entre el precio unitario y la cantidad máxima de titulares. Sin embargo, en el instructivo publicado en el PBC se ejemplifica de forma diferente.

**Respuesta:** *Se modifica el Instructivo. Remitirse a la Adenda 1.*

**Consulta 2:**

Listado de países cubiertos por el seguro de viajero con sus respectivos contactos



Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

- Con el objeto de guardar concordancia con el sistema de asistencia al viajero solicitamos se tenga a bien aclarar que la exigencia sostiene que el oferente presente el número de contacto de la agencia para mejor atención y canalización frente a una necesidad de atención médica, reemplazando asi la exigencia de listar los países cubiertos por el seguro del viajero con sus contactos.

**Respuesta:** Remitirse a lo solicitado en el PBC.

**Consulta 3:**

**Ítem de experiencia**

- El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicio de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) en Instituciones Publicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
- Constancias de buen desempeño de al menos una Institución pública o privada de los últimos tres años (2016, 2017 y/o 2018)

- Debe demostrar contar con al menos 1 contrato de prestación de medicina pre paga con organizaciones públicas y/o privadas de al menos 200 asegurados y sus respectivas constancias de servicios satisfactorio en los años (2016, 2017, 2018).

- Atendiendo que en el apartado de experiencia que sostiene en diferentes puntos la exigencia en relación a la experiencia de servicios de contratación de medicina prepaga con entidades públicas y/o privadas solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación que la convocante exige la presentación de contrataos corporativos de prestación de medicina prepaga con diferentes organizaciones públicas y/o privadas en los años 2016, 2017 y 2018 con sus respectivas constancias de servicio satisfactorio, presentando así un contrato corporativo por cada año con al menos 200 titulares por cada contrato y que la sumatoria alcancen el 50% como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación?.

  **Respuesta:** es correcta la interpretación que la convocante exige la presentación de contrataos corporativos de prestación de medicina prepaga con diferentes organizaciones públicas y/o privadas en los años 2016, 2017 y 2018 con sus respectivas constancias de servicio satisfactorio. Y que por lo menos uno de los contratos sea de al menos 200 asegurados, y que cuente con su respectiva constancia de servicio satisfactorio. **Remitirse a la Adenda 1**

**Consulta 4:**

- Los oferentes deberán presentar contratos vigentes, y/o pre- acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en la EE. TT



Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

- Atendiendo la cantidad de prestadores adheridos en una empresa de medicina pre paga y que la presentación de los convenios por cada prestador representaría un volumen de documentos considerable al momento de la presentación de la oferta consultamos si es válida la presentación de los prestadores ofertados en formato de Declaración Jurada en reemplazo a la presentación física de los convenios?.

  **Respuesta:** no será válida la Declaración Jurada. Remitirse al PBC

**Consulta 5:**

**GRUPO FAMILIAR – titulares solteros**

**Sus padres**, sin límite de edad.

A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos se indique el límite de edad para los padres que formaran parte del grupo familiar de los titulares solteros.
**Respuesta:** Sin límite de edad. Por ende no se puede dar una edad como límite. Remitirse al PBC

**Consulta 6:**

- Los/as hijos/as nacidos durante la vigencia del Contrato (y cuando corresponda), serán considerados parte del Plan Familiar de manera automática cuando nazcan, ya sea en el Sanatorio propio de la Prestadora (de cabecera), en los demás sanatorios o centros habilitados por la Prestadora, o fuera de ellos.

- Atendiendo que existen empresas de Medicina Prepaga con servicios descentralizados para la atención de sus asegurados y a fin de respetar el PRINCIPIO DE LA LEY 2051 DE LA LIBRE COMPETENCIA solicitamos bien excluir la exigencia de un SANATORIO PROPIO siendo que esto se podría interpretar como un claro direccionamiento por parte de la convocante.

  **Respuesta:** No vemos la necesidad de excluir, ya que no es una exigencia el contar con un sanatorio propio, la expresión es si se diera el caso. Remitirse al PBC.

**Consulta 7:**

Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción será requerido por lo menos para cuatro (3) establecimiento la categoría correspondiente al Nivel 3 o Superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Al menos uno de los centros asistenciales de la categoría 3 deberá contar con resonador y tomógrafo instalado.

- Resulta importante que la contratante tenga en consideración que existen diversos centros de imágenes con prestación de servicios de resonancia pero no así cantidades de sanatorios con resonadores. Por ello se solicita que se omita la exigencia de tener resonador en sanatorio o se aclare que será suficiente ofrecer resonador en centros de imágenes debidamente habilitados para ello.
- Solicitamos nos aclaren la cantidad exigida de sanatorios y/o centros asistenciales de Nivel III para Asunción, ya que difiere lo expresado en número y texto.

Lic. Ma. Angela Martínez-Sánchez
DIRECTORA DE CONTRATACIONES
ANTSV



Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

**Respuesta:** Para la 1ra. consulta en cuanto a la exigencia del Resonador se realiza cambios. Remitirse a la Adenda 1
Para la 2da consulta debe ser cuatro (cuatro) sanatorios de Nivel III. Remitirse a la Adenda 1.

**Consulta 8:**

Limpio 1 (uno)
Fernando de la Mora 1 (uno)

- Atendiendo que en el presente llamado se exige la presentación de centros asistenciales habilitados por el MSPBS solicitamos tengan a bien realizar la exigencia de centros asistenciales conforme a la disponibilidad existente de centros por zona. Como podrán verificar actualmente en las ciudades citadas precedentemente no se dispone de un centro asistencial habilitado por lo que solicitamos la exclusión de la exigencia.

  **Respuesta:** En caso que no existan centros asistenciales habilitados por el MSPBS en algunas de las localidades solicitadas, se debe presentar en compensación algún centro más cercano habilitado para poder cubrir. Remitirse a la Adenda 1.

**Consulta 9:**

Asunción 2 TERAPIA PARA NIÑOS

- Atendiendo la disponibilidad de centros asistenciales de terapia de niños habilitados por el MSPBS a nivel nacional y con el objeto de respetar la libre competencia, como asi también, guardando concordancia con la cantidad máxima de titulares del presente llamado solicitamos tengan a bien exigir la presentación de un prestador con el servicio de terapia de niños ubicado en asunción o gran asunción quedando sin efecto la exigencia de 2 centros asistenciales de terapia para niños en asunción.
  **Respuesta:** Se realizan cambios. Remitirse a la Adenda 1

**Consulta 10:**

**1.2 BENEFICIARIOS ADHERENTES**

Por cada adherente se deberá abonar una cuota adicional cuyo pago correrá por cuenta **exclusiva del beneficiario Titular. El porcentaje a ser abonado será conforme al siguiente detalle:**

- ✓ **Personas mayores**: Comprende a los Padres, Madres, Suegros, Suegras e Hijos mayores de 21 años, quienes abonarán directamente a la Prestadora una prima de hasta el **35% (treinta y cinco por ciento)** por persona, del valor abonado por el titular. En todos los casos será **sin límites de edad.**
- ✓ **Hermanos:** Comprende a los hermanos/as del Titular **(sin límite de edad)**, quienes abonarán directamente a la Prestadora una prima de hasta el **50% (cincuenta por ciento)** por persona, del valor abonado por el titular.
- ✓ **Otros:** Comprende a quienes tengan una relación directa de dependencia del Titular y sean parientes consanguíneos y/o afines del mismo (ej.: abuelos, hijastros), o

quienes se encuentren bajo los regímenes de tutela o curatela; para cuyo caso abonarán directamente a la Prestadora una prima de hasta el **60% (sesenta por ciento)** por persona, del valor abonado por el Titular. En todos los casos será **sin límites de edad**.

- Teniendo en cuenta el monto referencial publicado con la cobertura exigida estamos frente a un escenario de disponibilidad presupuestaria limitada y la cobertura de diversos eventos, tal como medicamentos y descartables, que sumados totalizan G. 27.000.000 por beneficiario, resulta insostenible para una empresa de Medicina Prepaga seria incluir todos los beneficiarios que incluye el grupo familiar, por lo tanto solicitamos tengan a bien replantear la exigencia de la inclusión como adherentes a los de suegros, suegras, otros ya que esto aumenta significativamente la estructura de costos.

**Respuesta:** Se realizan cambios. Remitirse a la Adenda 1

**Consulta 11:**

Debe contar con un mínimo de 6 laboratorios y 6 centros de diagnósticos en Asunción y Central.
Para los laboratorios de análisis clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de Calidad Internacional.

- Consultamos si es válida la presentación de sanatorios que cuenten con el servicio de laboratorio e imágenes a los efectos de dar cumplimiento con la cantidad exigida.

**Respuesta:** Si es válido.

**Consulta 12:**

Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales de reconocida capacidad e idoneidad, y que cuenten con 5 (cinco) años o más de experiencia en dicha especialidad. Aquellas especialidades que no cuenten con la cantidad de profesionales requeridos, deberán presentar un mínimo de 3 (tres)

- Teniendo en cuenta la cantidad máxima de titulares del presente llamado y que la cantidad exigida no condice con la cantidad disponible a nivel nacional de profesionales médicos en diferentes especialidades, solicitamos se aclare si es válida la presentación de los prestadores en carácter de declaración jurada que dispone el oferente.

**Respuesta:** Si es válido.

Lic. Ma. Angel Martínez Sánchez
DIRECTORA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANTSV

**Consulta 13:**

**A) INTERNACIONES**

**Con cobertura inmediata** en centros asistenciales habilitados por el seguro (sea en Asunción, Departamento Central o ciudades del interior del país) a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, sala de estar, baño privado, teléfono, televisión, dieta del paciente, incluyendo alimentación parenteral sea para niños o



Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

adultos, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica de cualquier especialidad y de enfermería.
**La cobertura será sin límite de eventos en el año, hasta el alta del paciente**, en entidades prestadoras de servicios habilitadas por **LA PRESTADORA.** No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones; es decir, independientemente del diagnóstico que las origina.
Estarán cubiertos los honorarios profesionales (observar apartados K y L), cuidados de enfermería, medicamentos y descartables (según los topes indicados más abajo) y todos los medios auxiliares de diagnósticos, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta los topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

**Cobertura de medicamentos** mientras el paciente permanezca internado (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos o en cualquier presentación) por valor de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).**

- **Materiales descartables** (incluyendo termómetros) en general, por valor de **Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones).**

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables (incluyendo termómetros) se aplica o se computa desde cero por cada vez que el paciente se interne, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones; es decir, independientemente del diagnóstico que las origina.

- A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos se indique el límite de días de internación por cada servicio y se replantee el monto de medicamentos y descartables a exigir en la cobertura atendiendo que el monto referencial es insostenible con la exigencia requerida.

**Respuesta:** La internación será hasta el alta – no se puede determinar un límite de internación ya que cada evento es particular. Es la exigencia de la Institución. Remitirse al PBC

**Consulta 14:**

**A) HONORARIOS PROFESIONALES**

**Con cobertura total e inmediata** en consultorios, internaciones, estudios, procedimientos de diagnóstico o terapéuticos, tratamientos y servicios de urgencias en todas las especialidades (enfermedades clínicas y quirúrgicas), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivas a excepción de aquellas de alto riesgo, como automovilismo, boxeo y artes marciales. Incluye quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal; siempre que figuren en el listado de profesionales de **LA PRESTADORA.**

- A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos se indique los tratamientos a ser incluidos atendiendo que la no especificación de los mismos limitan la confección de los costos para la cotización de la cobertura requerida.



Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

**Respuesta:** Menciona los casos que deben contar con la cobertura total e inmediata. Remitirse al PBC

**Consulta 15:**

**TERAPIA INTENSIVA (ADULTOS Y NIÑOS)**

**Cobertura de medicamentos** (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación) **y descartables** (incluyendo termómetros) **hasta Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) por evento;** inclusive para las cirugías de alta complejidad. Incluye igualmente alimentación parenteral.
Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables (incluyendo termómetros) se aplica o se computa desde cero, cada vez que el paciente ingrese a la terapia, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones; es decir, independientemente del diagnóstico que las origina.

- A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos se replantee el monto de medicamentos y descartable a exigir en la cobertura atendiendo que el monto referencial es insostenible con la exigencia requerida.

**Respuesta:** Es la exigencia de la Institución. Remitirse al PBC

**Consulta 16:**

**TERAPIA INTERMEDIA (ADULTOS Y NIÑOS)**

Con cobertura hasta el alta del paciente (titular, beneficiarios y adherentes) y se regirá en las mismas condiciones que la Terapia Intensiva.

- A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos se indique el límite de días de internación por el servicio atendiendo que la no especificación del mismo limita la confección de los costos para la cotización de la cobertura requerida.

**Respuesta:** La internación será hasta el alta – no se puede determinar un límite de internación ya que cada evento es particular. Es la exigencia de la Institución. Remitirse al PBC

**Consulta 17:**

Se incluye también dentro de la cobertura de maternidad, los siguientes eventos: Control de embarazo en general, aborto espontáneo, legrado, Parto normal o por cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso del embarazo (ej.: eclampsia, diabetes gestacional, hipemérecis gravídica).

- A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos el límite de días de internación por el servicio atendiendo que la no especificación del mismo limita la confección de los costos para la cotización de la cobertura requerida.

Lic. Ma. Angela Martínez Sánchez
DIRECTORA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANTSV

**Respuesta:** La internación será hasta el alta – no se puede determinar un límite de internación ya que cada evento es particular. Es la exigencia de la Institución. Remitirse al PBC



Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

**Consulta 18:**

**F) PREMATURIDAD, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA NEONATAL**

Prematuridad: Tendrán **cobertura total e inmediata desde su nacimiento** aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación, en los gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez, internaciones clínicas y/o quirúrgicas (conforme lo establecido para internaciones), honorarios profesionales de pediatra, nutricionista (y los que fueren requeridos), enfermería.

Incubadora y Luminoterapia Neonatal: Se entenderá que esta cobertura corresponde a los miembros recién nacidos (incluyendo a prematuros), que pasan a formar parte del Plan Familiar del titular, o como adherentes del mismo (conforme corresponda); se regirá por las mismas condiciones que el ítem de Terapia Intensiva.

- A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos se indique el límite de días de internación por el servicio y los procedimientos a ser incluidos atendiendo que la no especificación del mismo limita la confección de los costos para la cotización de la cobertura requerida.

**Respuesta:** La internación será hasta el alta – no se puede determinar un límite de internación ya que cada evento es particular. Es la exigencia de la Institución. Remitirse al PBC

**Consulta 19:**

Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en Internaciones, Servicios de Guardia y cirugías que no requieran internación, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, tendrán una **cobertura inmediata y total** para el titular, beneficiarios y adherentes; **esto incluye medicamentos y descartables** (incluyendo termómetros).

- A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos se indique el límite de procedimientos por cada servicio a ser incluidos atendiendo que la no especificación del mismo limita la confección de los costos para la cotización de la cobertura requerida.

**Respuesta:** No se puede establecer límite, ya que el servicio debe cubrir los eventos que pueda llegar a tener el asegurado. Remitirse al PBC

**Consulta 20:**

**K) COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLÓGICA**

Esta cobertura está prevista para los casos en que sea necesaria la utilización de la sala de operación e internación en cirugías odontológicas, incluido anestesia y otros servicios.

- A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos se indique el límite de días de internación por el servicio y la lista de cirugías exigidas atendiendo que la no especificación de los mismos limita la confección de los costos para la cotización de la cobertura requerida.



Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

**Respuesta:** : No se puede establecer límite, ya que el servicio debe cubrir los eventos que pueda llegar a tener el asegurado. Remitirse al PBC

**Consulta 21:**

**I) MÉDICOS CONSULTORES O INTERCONSULTAS CON MÉDICOS DEL PLANTEL**

Especialistas a pedido del paciente o del médico tratante, **sin límites** de consultas por cada internación, siempre que el mismo pertenezca al plantel habilitado por **LA PRESTADORA**

- A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos se indique el límite de consultas establecidas con cobertura atendiendo que la no especificación de la misma limita la confección de los costos para la cotización de la cobertura requerida.

**Respuesta: sin límites** de consultas por cada internación. Remitirse al PBC.

**Consulta 22:**

**N) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR**

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, medicamentos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular del paciente. (Titular, beneficiarios del Plan Familiar y adherentes).

- A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos se indique el límite de días de internación por el servicio y los eventos contemplados atendiendo que la no especificación de los mismos limita la confección de los costos para la cotización de la cobertura requerida.

**Respuesta:** : No se puede establecer límite, ya que el servicio debe cubrir los eventos que pueda llegar a tener el asegurado. Remitirse al PBC

**Consulta 23:**

**ALTA COMPLEJIDAD**

**Los honorarios de anestesistas deberán estar cubiertos en un 100 % (cien por ciento). Los medicamentos y materiales descartables** (incluyendo termómetros) utilizados serán cubiertos hasta la suma de **Gs. 50.000.000** (guaraníes cincuenta millones).

Se entenderá por **ALTA MÉDICA de Alta Complejidad**, la finalización del tratamiento practicado a un paciente/beneficiario por el médico especialista que presta los servicios de ALTA COMPLEJIDAD y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a regir lo establecido en las Condiciones Generales de Prestación y los beneficios de la Cobertura médica básica. Desde el momento del "Alta Médica" en cuestión, se deberá dejar de tratar al paciente como de "ALTA COMPLEJIDAD", e incluirlo dentro de la cobertura regular del seguro.

Lic. Ma. Angela Martínez Sánchez
DIRECTORA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANTSV

-A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos se indique el límite de días de internación por el servicio y los eventos contemplados atendiendo que la no especificación de los mismos limita la confección de los costos para la cotización de la cobertura requerida.



Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

**Respuesta:** La internación será hasta el alta – no se puede determinar un límite de internación ya que cada evento es particular. Es la exigencia de la Institución. Remitirse al PBC

**Consulta 24:**

**Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infartos de miocardio, accidentes cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.**

**Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.**

**El listado enunciativo y no limitativo. Deberá incluir todos los tipos de tomografías posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna.**

-A los efectos de establecer la cotización de la cobertura solicitamos se indique el límite de días de internación por el servicio y los eventos contemplados atendiendo que la no especificación de los mismos limita la confección de los costos para la cotización de la cobertura requerida.

**Respuesta:** La internación será hasta el alta – no se puede determinar un límite de internación ya que cada evento es particular. Es la exigencia de la Institución. Remitirse al PBC.

**Consulta 25:**

**B) Experiencia y Capacidad Técnica**

Listado de farmacias en carácter de Declaración Jurada con cobertura de descuentos como mínimo del 40% para medicamentos nacionales y para medicamentos importados. (con carácter de declaración jurada). Se deberá adjuntar copia autenticada de contratos vigentes. Por los menos de 3 (tres) cadenas, una de las cadenas deberá tener cobertura en todo el país, cuando se trate de la zona del interior nominar otras farmacias en forma excepcional.

- Atendiendo a que la Institución cuenta con 40 beneficiarios titulares y más el grupo familiar, realizamos la siguiente consulta, es factible la presentación de 1 (una) cadena de farmacia con cobertura en central e interior del país, a fin de realizar el descuento correspondiente.

**Respuesta:** Se realizan cambios. Remitirse a la Adenda 1.

**Consulta 26:**

**Asistencia Sanatorial Integral**

Debe contar con un mínimo de 6 laboratorios y 6 centros de diagnosticos en Asunción y Central.

- Solicitamos a la convocante nos aclare que el texto precedentemente, son 6 laboratorios y 6 centros de diagnosticos en Asunción y Gran Asunción.

**Respuesta:** Asunción y Gran Asunción. Remitirse a la Adenda 1.



Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

**Consulta 27:**

Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción será requerido por lo menos para cuatro (3) establecimiento la categoría correspondiente al Nivel 3 o Superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Al menos uno de los centros asistenciales de la categoría 3 deberá contar con resonador y tomógrafo instalado.

- Solicitamos a la Convocante que sea válida la presentación de Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción y/o Gran Asunción, de 4 (cuatro) establecimientos correspondiente al Nivel 3 o superior. Al menos uno de los centros asistenciales deberá contar con resonador y tomógrafo instalado.

**Respuesta:** Se realizan cambios. Remitirse a la Adenda 1.

**Se remite la presente Adenda, que consta de (11) once páginas, la cual pasa a formar parte de la Carta de Invitación.**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Aprobado

Lic. Ma. Virgela Martínez Sánchez
DIRECTORA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANTSV



Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1º y 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay